Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO COMO DEPOSITARIO A TITULO DE MERA TENENCIA PRIVADA DE BIENES DE LAS SOCIEDADES ORIGINARIAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PALEONTOLÓGICAS
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	Trámite orientado a registrar como depositario a título de mera tenencia a los objetos arqueológicos y paleontológicos a fin de que formen parte de un régimen de protección por parte del Estado.
¿A quién está dirigido?	La mera tenencia de bienes culturales patrimoniales se refiere a la posesión legal de estos bienes por parte de personas naturales o jurídicas, sin ser necesariamente los propietarios, pero con la responsabilidad de su cuidado y conservación de los mismos. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Registro como depositario a título de mera tenencia privada de bienes de las sociedades originarias arqueológicas y/o paleontológicas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** • Solicitud de registro como depositario a título de mera tenencia privada. • Expediente técnico para mera tenencia. • Informe de verificación del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

¿Cómo hago el trámite?

1. Presentar solicitud con los requisitos para la atención del trámite.

2. Recibir mediante correo electrónico y el sistema de gestión documental “Quipux” la Notificación del Certificado depositario a título de mera tenencia privada de bienes de las sociedades originarias, arqueológicos y/o paleontológicos

Nota: las personas naturales o jurídicas de derecho privado que soliciten ser registrados como depositarios a título de mera tenencia privada de bienes de sociedades originarias, arqueológicos y/o paleontológicos del patrimonio cultural nacional, deberán presentar en primera instancia al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) los requisitos que se establece en la normativa. Posteriormente, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural procederá a remitir al Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, el expediente completo para la respectiva revisión, y, en caso de cumplir con la normativa establecida, se emitirá el respectivo Oficio de registro como depositario a título de mera tenencia privada de bienes arqueológicos y/o paleontológicos.

Canales de atención:
Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Lugar: Edificio del Viceministerio de Cultura, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera.

Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.

Base Legal

- REGLAMENTO PARA EL REGISTRO COMO DEPOSITARIO A TÍTULO DE MERA TENENCIA PRIVADA DE BIENES DE LAS SOCIEDADES ORIGINARIAS, ARQUEOLÓGICOS Y/O PALEONTOLÓGICOS. Art. Todos.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Paulina Herrera
Correo Electrónico: paulaherrera91@hotmail.com
Teléfono: 3814550

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	0	0	0
2026	09	0	0	0	0
2026	08		1	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		1	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HUGO EDISON GARCIA JUMBO